



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 125 / 2011

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 13 DE JUNIO DE 2011

VENCE : 13 DE JUNIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en PASAJE PUDAHUEL
población MIRASUR
PROPIETARIO EVA DEL CARMEN BRAVO BECERRA
domiciliado en OSORNO calle PUDAHUEL
ARQUITECTO FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
N° patente profesional 3-0008
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 1734-12
Derechos municipales \$80.845.-

VIVIENDA
presupuesto \$5.389.632.-
N° 1576
Sector (ZONA H-3)
R.U.T N° 5.073.787-K
N° 1576
domicilio DUBLE ALMEIDA N°853 OSORNO
RUT N° 9.195.161-4
domicilio
RUT N°
domicilio
RUT N°
RUT N°
Superficie terreno 160 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,50 M ²
2° piso	42,50 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	54 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en Pasaje Pudahuel N°1576, Mirasur, de propiedad de Doña Eva del Carmen Bravo Becerra, quedando con la superficie que se detalla a continuación:

Superficie Existente 1er. Nivel	:	44,00 M2
Superficie Ampliación 1er. Nivel	:	11,50 M2
Superficie Ampliación 2do. Nivel	:	42,50 M2

TOTAL SUPERFICIE		98 M²
-------------------------	--	-------------------------

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev